



EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL DISTRITO DE COLUMBIA: RESPUESTAS A SUS PREGUNTAS

TABLA DE CONTENIDOS

¿CÓMO UTILIZAR ESTA GUÍA?

En esta guía, esperamos responder todas sus preguntas más urgentes sobre la educación especial en el Distrito de Columbia. Puede leerla completa o utilizarla como referencia rápida cuando le surjan preguntas durante su recorrido en la educación especial.



01

Quiénes somos

02

Elegibilidad y evaluación

10

Discapacidad y disciplina

12

Conéctese con nosotros

06

Planes y servicios



QUIÉNES SOMOS

El Centro de Educación Especial del DC ayuda a las familias a desmitificar la educación especial en el Distrito de Columbia. Nuestro equipo de expertos conecta a las familias con herramientas, información y apoyo individual para que las familias puedan tomar decisiones informadas para guiar el aprendizaje de sus hijos.

QUÉ HACEMOS

- Nos reunimos con las familias que tienen preguntas sobre la educación especial donde se encuentren, por ejemplo, a través de nuestra línea telefónica y de texto multilingüe, en eventos presenciales y virtuales, o en nuestra página web.
- Trabajamos con las familias y las escuelas para incorporar la voz de las familias y establecer conexiones.

El Centro de Educación Especial del DC es una iniciativa del Defensor de la Educación Pública del DC, una oficina independiente e imparcial, que ayuda a los estudiantes y a las familias con preguntas, preocupaciones y quejas sobre las escuelas públicas y públicas chárter del DC.

Respuestas a sus preguntas sobre...

ELEGIBILIDAD Y EVALUACIÓN

¿CÓMO PUEDO RECIBIR SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA MI HIJO?

El proceso de elegibilidad para la educación especial comienza cuando una persona que tiene un vínculo con el menor hace una solicitud (remisión) de servicios de educación especial. Las remisiones pueden provenir del padre, la madre, docentes u otras personas que conozcan al menor, como el personal de la guardería, médicos o psicólogos. Las remisiones pueden hacerse por escrito o verbalmente. Una vez realizada la remisión, el equipo que la ha recibido tiene 30 días para llevar a cabo una reunión (que incluya al padre o la madre) para revisar los datos actuales del menor (reunión de análisis de los datos existentes [AED]). Proceder a la evaluación es una decisión del equipo específica para el menor. Si el equipo está de acuerdo en seguir adelante, debe obtener el consentimiento por escrito del padre, la madre o el tutor para evaluar al menor. Consulte el siguiente cuadro para obtener más información sobre dónde presentar su remisión.

¿ES NECESARIO QUE MI HIJO ESTÉ FALTANDO A CLASES PARA PODER RECIBIR EDUCACIÓN ESPECIAL?

No, su discapacidad solo tiene que afectar a su capacidad para acceder y progresar en el plan de estudios de educación general.

SI SU HIJO...	LAS REMISIONES DE EDUCACIÓN ESPECIAL SE HACEN A TRAVÉS DE...
Tiene entre 3 y 5 años y está inscrito en una escuela privada o religiosa del DC, o aún no está inscrito en la escuela	Early Stages referral@earlystages.org (202) 698-8037
Tiene entre 3 a 21 años y está inscrito en una escuela de DCPS o una escuela pública chárter del DC	La escuela de su hijo
Tiene entre 5 y 10 meses a 21 años y está inscrito por su padre/madre en una escuela privada o religiosa del DC, vive en el DC y asiste a una escuela privada o religiosa fuera del DC, o recibe educación en casa en el DC	Asistencia centralizada para el IEP dcps.childfind@k12.dc.gov (202) 442-5475

¿QUÉ TIPOS DE EVALUACIONES SE UTILIZAN PARA DETERMINAR LA ELEGIBILIDAD PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL?

Dependiendo de las preocupaciones presentes, las evaluaciones pueden incluir:

- Una evaluación psicológica (para medir los puntos fuertes y las carencias del estudiante en áreas como la memoria, la cognición y los procesos de pensamiento)
- Una evaluación educativa (para medir los puntos fuertes y las carencias del estudiante en áreas académicas como las matemáticas, la lectura y la escritura)
- Evaluaciones de comportamiento (pueden identificar marcadores de discapacidades como el TDAH, el autismo o problemas de salud mental, así como su impacto en el aprendizaje)
- Entrevistas con el padre, la madre, el estudiante o el docente
- Evaluaciones para el procesamiento del habla y el lenguaje, las habilidades de motricidad fina u otras áreas que puedan necesitar servicios relacionados en la escuela
- Otras evaluaciones que se consideren oportunas

Dependiendo del tipo de evaluación, puede ser realizada por un psicólogo, un especialista, un trabajador social escolar, un orientador u otro profesional cualificado.

¿NECESITA LA ESCUELA MI CONSENTIMIENTO PARA EVALUAR O DAR A MI HIJO UN IEP?

Sí. La escuela no puede evaluar o dar a su hijo servicios de educación especial sin su consentimiento por escrito. Si tiene dudas para entrar en el proceso de educación especial, asegúrese de compartir sus preocupaciones con el equipo escolar.

¿CÓMO SE DETERMINA LA ELEGIBILIDAD?

Una vez completadas las evaluaciones, el equipo multidisciplinario se reunirá de nuevo para determinar la elegibilidad. En la reunión, cada evaluador compartirá sus conclusiones. Luego, el equipo analizará si el estudiante cumple los criterios de elegibilidad para la educación especial en una de las siguientes categorías:

- Discapacidad específica del aprendizaje (DEA)
- Trastorno del espectro autista (TEA)
- Trastornos emocionales (TE)
- Trastorno del habla o del lenguaje (THL)
- Discapacidad visual, incluida la ceguera (DI)
- Discapacidad auditiva (DA)
- Sordera y ceguera
- Discapacidad ortopédica (DO)
- Discapacidad intelectual (DI)
- Daño cerebral traumático (DCT)
- Otras deficiencias de salud (ODS): esta categoría incluye una serie de discapacidades, como el TDAH
- Discapacidades múltiples (DM): esta categoría es para estudiantes que cumplen los criterios o dos o más categorías (por ejemplo, DEA y ODS)

Si se considera que el estudiante no es elegible, el equipo puede discutir otras formas de apoyar sus necesidades fuera de la educación especial (por ejemplo, tutoría, orientación, intervención académica, un Plan de intervención del comportamiento o un plan 504). Si se determina que el estudiante es elegible, el equipo tiene 30 días para elaborar e implementar un Programa de Educación Individualizada (IEP).

¿CONOCE AL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO (EMD)?

Las decisiones sobre la educación especial las toma un equipo multidisciplinario (EMD). Ese equipo incluye al padre, la madre el tutor, docente(s) de educación general, docente(s) de educación especial, un representante de la escuela/LEA y el estudiante (si corresponde). Los EMD también pueden incluir especialistas como patólogos del habla-lenguaje o terapeutas ocupacionales, orientadores escolares o trabajadores sociales, administradores escolares u otros profesionales relevantes.

TIPOS DE REUNIONES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

REUNIÓN DE AED O SEP

La reunión de análisis de los datos actuales existentes (AED), a veces llamada reunión del progreso educativo del estudiante (SEP), es la primera reunión del proceso de educación especial. Esta reunión se lleva a cabo dentro de los treinta días siguientes a la remisión inicial del estudiante a los servicios de educación especial.

Antes de esta reunión, el equipo multidisciplinario elabora un formulario de AED en el que se detallan todos los datos relevantes que el equipo tiene actualmente sobre el estudiante. Esto incluye las pruebas de audición y visión, los datos de asistencia, los comentarios de docentes, los resultados de los exámenes, las observaciones y otra información relevante. En la reunión de AED, el equipo revisará y discutirá estos datos para determinar:

1. Si se debe evaluar al estudiante para recibir servicios de educación especial
2. Qué evaluaciones deben realizarse

REUNIÓN DE ELEGIBILIDAD

Una vez celebrada la reunión de AED y realizadas las evaluaciones acordadas, el equipo multidisciplinario se encontrará de nuevo para la reunión de elegibilidad. En la reunión, cada evaluador compartirá sus conclusiones. Luego, el equipo analizará si el estudiante cumple los criterios de elegibilidad para la educación especial.

Si se considera que el estudiante **no es elegible**, el equipo puede discutir otras formas de apoyar sus necesidades fuera de la educación especial (por ejemplo, tutoría, orientación, intervención académica, un Plan de intervención del comportamiento o un plan 504).

Si se determina que el estudiante es **elegible**, el equipo tiene 30 días para elaborar e implementar un Programa de Educación Individualizada (IEP).

REUNIÓN DEL IEP

El principal tipo de reunión de educación especial es la reunión del Programa de Educación Individualizada (IEP). Las reuniones del IEP se celebran después de que se determina que un estudiante es elegible para recibir servicios y luego se repiten al menos una vez al año. Durante esta reunión, el equipo se encuentra para revisar y analizar el IEP, que incluye la categoría de discapacidad del estudiante, los niveles de desempeño actuales, los datos de referencia y las metas para el año siguiente, los entornos y lugares de servicio, las adaptaciones para el aula y las evaluaciones, y otros servicios cuando corresponda (como ayudas especializadas o transporte).

Una vez que el equipo está de acuerdo con el borrador del IEP, se dará por terminado y se implementará de forma inmediata.

¿CUÁNTO LLEVA EL PROCESO DE ELEGIBILIDAD PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL?

En el DC, el proceso de elegibilidad lleva hasta 90 días. Una vez que se ha hecho la remisión (por escrito o verbalmente), el equipo que la ha recibido tiene 30 días para obtener el consentimiento del padre, la madre o el tutor para evaluar al menor. Una vez dado el consentimiento, el equipo tiene 60 días para completar todas las evaluaciones y reunirse para determinar si el menor reúne los requisitos para recibir los servicios. Si se considera que el menor es elegible, el equipo tiene 30 días para elaborar e implementar el IEP inicial.



¿CONOCE LA ELEGIBILIDAD TRIENAL?

Una vez que se determina que un estudiante es elegible para los servicios de educación especial, se debe volver a realizar el proceso de elegibilidad (reunión de AED, evaluaciones y reunión de elegibilidad) cada tres años.

Esto permite que el equipo actualice las evaluaciones principales, se asegure de que el estudiante sigue cumpliendo los requisitos para recibir los servicios y determine si hay que añadir o cambiar algún servicio. Aunque las reevaluaciones trienales son necesarias para continuar con los servicios de educación especial, las escuelas deben obtener el consentimiento del padre o la madre antes de comenzar estas evaluaciones.

MÁS INFORMACIÓN SOBRE LOS IEP

- Los IEP se redactan para ser utilizados durante todo un año calendario, no solo un año escolar. (Por ejemplo, esto significa que un IEP redactado en diciembre del año de séptimo grado de un estudiante estará en vigor hasta diciembre del año de octavo grado del estudiante).
- Si bien las reuniones del IEP deben celebrarse al menos una vez al año, pueden convocarse con más frecuencia si el equipo considera que el IEP debe ser revisado o actualizado.
- El padre, la madre o el tutor del estudiante tiene derecho a solicitar una reunión del IEP en cualquier momento.

Respuestas a
sus preguntas sobre...

PLANES Y SERVICIOS

¿QUÉ SERVICIOS Y APOYOS LES CORRESPONDEN A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL?

Los estudiantes que reúnen los requisitos para recibir educación especial de conformidad con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) tienen derecho a **una educación pública gratuita y apropiada (FAPE)**.

Según la ley, la FAPE incluye:

- Evaluaciones adecuadas
- Un Programa de Educación Individualizada (IEP)
- Involucrar de forma eficaz a padres, madres y estudiantes en la toma de decisiones
- Proporcionar el entorno menos restrictivo (LRE) para el aprendizaje
- Facilitar el debido proceso para resolver conflictos

¿QUÉ ES UN IEP?

Un Programa de Educación Individualizada (IEP) es un plan legalmente vinculante desarrollado para garantizar que un menor que tiene una discapacidad identificada de conformidad con la ley reciba enseñanza especializada y servicios relacionados en la escuela. Un estudiante puede ser elegible para un IEP solo si su discapacidad le impide acceder y progresar en el plan de estudios de educación general.

Los menores con discapacidades que aún no están en edad escolar pueden ser elegibles para un Plan de Servicio Familiar Personalizado (IFSP), que es un documento legal que describe el apoyo y los servicios para un menor con discapacidades (desde el nacimiento hasta los 3 años) y su familia.

TÉRMINOS IMPORTANTES

Ubicación de los servicios (UDS)

El lugar donde el estudiante recibe sus servicios (su escuela). A los estudiantes de DCPS en programas independientes se les suele asignar una UDS que difiere de su escuela de la zona escolar donde vive.

Agencia de Educación Local

Una autoridad pública con control administrativo directo sobre un conjunto de escuelas públicas. A partir del año escolar 2021-2022, el DC cuenta con una LEA pública tradicional (DCPS) y 68 LEA públicas chárter.

Horas de servicio

La cantidad de tiempo que un estudiante recibirá un servicio determinado cada semana o mes, tal como se detalla en su IEP.

Ajuste del servicio

El lugar en el que un estudiante recibirá un servicio determinado, tal como se menciona en su IEP. Normalmente, se trata de "educación general interna" o "educación general externa".

Coordinador de educación especial, gerente de cumplimiento, o representante escolar de la LEA

El miembro del personal escolar responsable de garantizar el cumplimiento de todas las leyes educativas locales, estatales y nacionales. Suele ser la persona de referencia para todos los asuntos relacionados con la educación especial.

¿QUÉ SIGNIFICA "ENTORNO MENOS RESTRICTIVO"?

Los estudiantes de educación especial deben recibir siempre servicios en su entorno menos restrictivo (LRE). Esto significa que los estudiantes de educación especial deben ser educados junto a sus compañeros de educación general siempre que sea posible. Si la discapacidad de un estudiante requiere enseñanza fuera del plan de estudios de educación general, debe ser retirado del aula de educación general durante el menor tiempo posible. En resumen, un estudiante puede ser retirado del entorno de educación general solo si no puede "recibir una educación satisfactoria" con enseñanza especializada en su clase de educación general. El LRE proporciona beneficios, como el acceso a los contenidos acordes al nivel de grado y las interacciones sociales con un conjunto más amplio de compañeros.

Por ejemplo, un estudiante con necesidades mínimas en lectura pero con necesidades significativas en matemáticas puede recibir servicios en su clase de lectura de educación general y ser retirado de la clase de matemáticas de educación general para recibir enseñanza especializada en grupos pequeños. Esto facilita un LRE porque el estudiante solo se retira de la educación general cuando sus necesidades no pueden ser satisfechas dentro de su clase regular.



¿QUIÉN PRESTA LOS SERVICIOS DEL IEP?

Los servicios de educación especial pueden ser proporcionados por una variedad de profesionales escolares dependiendo de la edad, la discapacidad y las necesidades del estudiante. A continuación, se detallan algunos de los profesionales más habituales con los que se puede encontrar su hijo.

Gestor de casos

El miembro del personal responsable de redactar, implementar y supervisar el IEP de un estudiante.

Ayudante especializado (DA)

Miembro del personal asignado para asistir a un estudiante específico de acuerdo con su IEP. Puede ser de jornada completa o parcial.

Terapeuta ocupacional (OT)

Especialista que emplea el uso terapéutico de las ocupaciones, incluidas las actividades de la vida diaria con individuos, grupos, poblaciones u organizaciones para apoyar la participación, el desempeño y la función en roles y situaciones del hogar, la escuela, el lugar de trabajo, la comunidad y otros entornos. Suele centrarse en las habilidades de motricidad fina.

Fisioterapeuta (PT)

Un especialista que apoya el desarrollo y el mantenimiento de actividades físicas de mayor envergadura, como caminar o subir escaleras.

Psicólogo escolar

Un especialista que realiza evaluaciones a los estudiantes remitidos a educación especial o como parte de las revisiones trienales.

Trabajador social, orientador o profesional de la salud mental (MHP) escolar

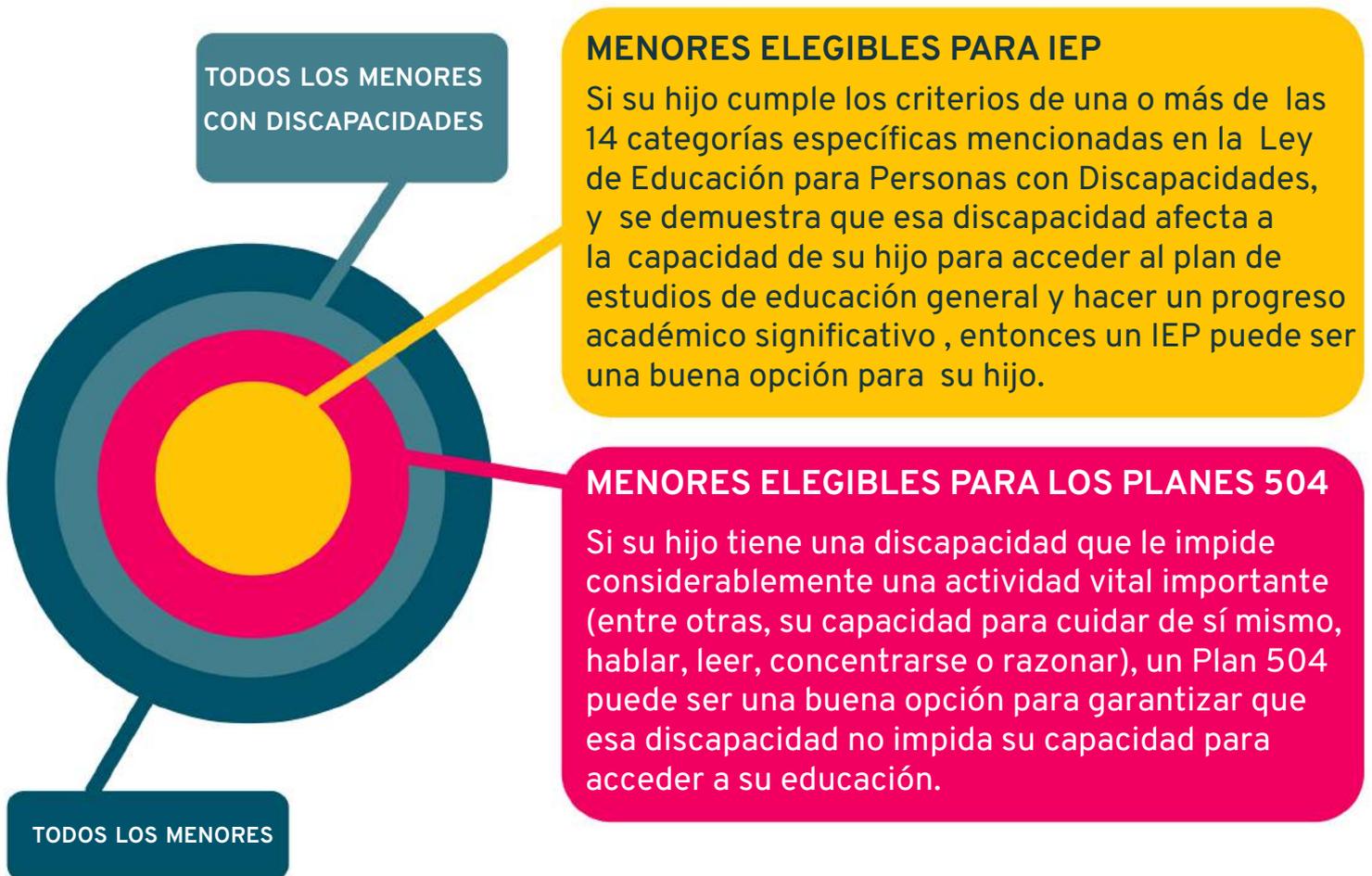
Estos miembros del personal impulsan el bienestar social, emocional y conductual de los estudiantes y a las familias a través de servicios continuos de respuesta para garantizar el acceso a la enseñanza y el crecimiento académico.

Patólogo del habla-lenguaje (SLP)

Especialista que evalúa y trata a los estudiantes con trastornos del habla, del lenguaje, cognitivo-comunicativos y de la deglución. El SLP puede trabajar con un estudiante dentro o fuera del aula.

IEP FRENTE AL PLAN 504: ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA?

Si bien tanto los IEP como los planes 504 brindan apoyo a menores con discapacidades, lo hacen de maneras diferentes. Revise esta información para ver qué opción puede adaptarse mejor a las necesidades de su hijo.



	PLAN 504	IEP
ES ADECUADO CUANDO...	una discapacidad limita el acceso del estudiante al plan de estudios de educación general	una discapacidad limita el acceso y el progreso del estudiante en el plan de estudios de educación general
FACILITA AL ESTUDIANTE...	adaptaciones y servicios relacionados	enseñanza especializada, adaptaciones y servicios relacionados
PLANIFICA...	cómo la escuela proporcionará apoyo y eliminará los obstáculos del plan de estudios de educación general	la experiencia de educación especial del menor en la escuela
AUTORIZADO POR...	Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)
GARANTIZA...	Derechos civiles	Derechos educativos
SE REVISA...	Anualmente; la elegibilidad se determina cada tres años	Anualmente; la elegibilidad se determina cada tres años

Respuestas a sus preguntas sobre...

DISCAPACIDAD Y DISCIPLINA

Cuando se trata de la disciplina escolar, todos los estudiantes tienen derechos y protecciones. Los estudiantes de educación especial tienen los mismos derechos, así como varias protecciones adicionales. Siga leyendo para encontrar las respuestas a muchas preguntas comunes sobre la disciplina escolar y la educación especial.

¿SE PUEDE SUSPENDER A MI ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL?

Sí, los estudiantes de educación especial pueden ser suspendidos por infracciones disciplinarias. Sin embargo, no pueden recibir suspensiones más largas o más estrictas que las que recibirían sus compañeros de educación general por la misma infracción.

¿QUÉ LE CORRESPONDE A MI ESTUDIANTE DURANTE SU SUSPENSIÓN?

Durante una suspensión fuera de la escuela, todos los estudiantes tienen derecho a:

- recibir todos los trabajos escolares apropiados;
- comunicarse con su escuela en relación con las tareas escolares;
- y recuperar cualquier trabajo escolar (incluidos exámenes y evaluaciones) que no haya podido hacer durante su suspensión.

Los estudiantes de educación especial también tienen derecho a recibir la enseñanza especializada y los servicios relacionados (orientación, terapia del habla, etc.) detallados en sus IEP.

¿PUEDO APELAR LA SUSPENSIÓN DE MI ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL?

Todos los estudiantes tienen derecho a apelar una suspensión fuera de la escuela. Las suspensiones que duren de 1 a 5 días deben ser apeladas por escrito al director de la escuela. Las suspensiones que duren seis o más días deben ser apeladas al superintendente de enseñanza en DCPS (para las escuelas públicas chárter, las familias deben contactar directamente a la escuela para conocer su política de apelación de suspensiones de mediano y largo plazo). Las suspensiones de DCPS deben ser apeladas dentro de los dos días siguientes a la emisión de la suspensión. Las suspensiones de las escuelas públicas chárter del DC deben ser apeladas en el plazo de un día a partir de la emisión de la suspensión (tenga en cuenta que esto puede variar en función de cada escuela chárter).

¿CONOCE LAS POLÍTICAS DISCIPLINARIAS?

Todas las políticas disciplinarias son públicas y están disponibles en el sitio web del distrito escolar o de la red chárter de su hijo.

¿QUÉ PROTECCIONES ADICIONALES TIENE MI ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL?

Además de las protecciones que tienen todos los estudiantes, los estudiantes de educación especial tienen derecho a una **revisión de la determinación de manifestación** (también llamada reunión de manifestación) en varias circunstancias disciplinarias. Se requiere una reunión de manifestación en las siguientes circunstancias:

- Un estudiante de educación especial es suspendido durante diez o más días acumulativos en un año escolar
- Se está considerando la expulsión de un estudiante de educación especial
- Un estudiante de educación especial está siendo considerado para un cambio disciplinario en la colocación (por ejemplo, un traslado no voluntario)

Allí se reúnen el padre, la madre, la escuela/LEA y los "participantes relevantes" del equipo del IEP del estudiante (según determinen el padre o la madre y la LEA). Este equipo decidirá entonces si la mala conducta del estudiante fue:

- una manifestación de su discapacidad, o
- el resultado directo de que la escuela no implementó el IEP del estudiante.

Si la respuesta es **afirmativa**, se debe permitir al estudiante volver a su programación anterior (aunque esto no aplica a las infracciones relacionadas con armas, drogas o daños corporales graves). La escuela también debe tomar medidas adicionales inmediatas para apoyar al estudiante (por ejemplo, una evaluación funcional del comportamiento [FBA] o un plan de intervención del comportamiento [BIP]).

Si la respuesta es **negativa**, la escuela tiene la autoridad para tomar las mismas medidas disciplinarias que tomaría para un estudiante de educación general.

¿CÓMO PUEDE MI HIJO RECIBIR APOYOS CONDUCTUALES A TRAVÉS DE SU IEP?

Los estudiantes con discapacidades pueden ser elegibles para servicios de apoyo conductual (BSS) y metas de desarrollo emocional, social y del comportamiento en su IEP. Al igual que un área académica de interés, la inclusión de metas de desarrollo emocional, social y conductual es una decisión del equipo que se basa en datos.

Los estudiantes que cumplen los requisitos entonces reciben servicios de apoyo conductual (BSS) durante un número determinado de horas al mes a través de uno o varios de los siguientes métodos:

- **Dentro del entorno de educación general:** Un profesional de la salud mental dará apoyo a su hijo dentro de su clase habitual.
- **Fuera del entorno de educación general:** Un profesional de la salud mental sacará a su hijo de su clase o actividad habitual para realizar sesiones individuales o grupales de BSS.
- **Consulta:** Un profesional de la salud mental no se reunirá con su hijo directamente, pero consultará con los docentes de su hijo sobre la mejor manera de brindarle apoyo en el aspecto conductual.

Los BSS pueden dar apoyo a los estudiantes con una gran variedad de desafíos, incluido el funcionamiento ejecutivo, la autorregulación, la identificación de las emociones, los problemas de salud mental, y más.

CONÉCTESE CON NOSOTROS

¿Quiere involucrarse o saber más sobre la educación especial en el DC? ¡Consulte los demás recursos y eventos!



01

NAVEGUE POR EL ENTORNO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL DC CON NUESTRAS HERRAMIENTAS EN LÍNEA.

Ingrese en specialeducation.dc.gov/page/resources para ver nuestro mapa interactivo que orienta a las familias a través del proceso de educación especial desde la primera infancia hasta la transición a la postsecundaria.

02.

CONTÁCTENOS DIRECTAMENTE POR TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO O REDES SOCIALES.



(202) 671-2890



specialeducation@dc.gov



specialeducation.dc.gov



@dcspedhub



@specialeducationdc



www.facebook.com/specialeducationdc

03.

PARTICIPE CON NOSOTROS EN CAPACITACIONES Y EVENTOS VIRTUALES Y PRESENCIALES.

Consulte nuestro sitio web o las redes sociales para conocer el calendario de todas nuestras próximas capacitaciones y eventos, incluida nuestra Serie de empoderamiento familiar (Family Empowerment Series), y el horario de atención habitual en un sitio comunitario cerca de usted.



DC SPECIAL EDUCATION HUB

One Judiciary Square
441 4th St. NW, Suite 723N
Washington, DC 20001
(202) 671-2890

specialeducation.dc.gov

specialeducation@dc.gov

[@specialeducationdc](https://twitter.com/specialeducationdc)